

Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

Vigesimocuarta sesión
Ginebra, 18 a 22 de noviembre de 2019

RESUMEN DEL ESTUDIO EXPLORATORIO SOBRE LA DISPONIBILIDAD Y UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA PROTEGER LAS APLICACIONES MÓVILES EN LOS TRES PAÍSES BENEFICIARIOS, A SABER, KENYA, TRINIDAD Y TABAGO, Y FILIPINAS

preparado por la Secretaría

1. El Anexo del presente documento contiene un resumen del estudio exploratorio sobre la disponibilidad y utilización de instrumentos de PI para proteger las aplicaciones móviles en los tres países beneficiarios, a saber, Kenya, Trinidad y Tabago, y Filipinas, realizado en el contexto del proyecto relativo a la intensificación del uso de la PI en el sector del *software* (CDIP/22/8). El estudio exploratorio ha sido preparado por el Sr. Noam Shemtov, jefe adjunto del *Centre for Commercial Law Studies* de la Queen Mary University de Londres. Tanto el estudio completo como la revisión por pares pueden consultarse en: https://www.wipo.int/ip-development/es/agenda/work_undertaken.html.

2. *Se invita al CDIP a tomar nota de la información que figura en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

Resumen: Estudio exploratorio sobre la disponibilidad y utilización de instrumentos de PI para proteger las aplicaciones móviles en los tres países beneficiarios, a saber, Kenya, Trinidad y Tabago, y Filipinas

Este estudio se ocupa principalmente de un sector de las industrias creativas que ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos diez años: el sector de las aplicaciones móviles. Para ello, se centra particularmente en los tres países participantes en el proyecto: Kenya, Trinidad y Tabago, y Filipinas (en lo sucesivo “países beneficiarios”).

El estudio analiza el tamaño y las características del sector de las aplicaciones móviles en los tres países beneficiarios, así como el ecosistema de la propiedad intelectual y el entorno jurídico y regulatorio relacionado con la propiedad intelectual en el que se desenvuelve este sector; también se examinan algunas consideraciones jurídicas fundamentales no relacionadas con la PI en el contexto actual. Su finalidad es ayudar a adaptar y ajustar algunos de los aportes concretos del proyecto a las circunstancias específicas de cada país beneficiario.

El estudio se ocupa de las cuestiones que figuran a continuación y ofrece una imagen lo más precisa posible, basada, entre otras cosas, en la información facilitada por los países beneficiarios. Además, se indican claramente los casos en que dicha información no se pudo obtener en su totalidad. Consideramos que, en ocasiones, el país beneficiario en cuestión podría tratar de resolver la cuestión de la falta de información disponible y accesible.

En la Parte 1 se analizan el tamaño y las características del sector de la aplicación móvil en los tres países beneficiarios, tomando como referencia, entre otras cosas, el volumen y el tamaño del mercado del sector, así como las oportunidades de educación y las iniciativas de investigación disponibles en los países beneficiarios en relación con este sector. Se constata que el sector avanza por lo general en una dirección que induce a pensar que en todos los países existe un crecimiento real y hay potencial de crecimiento.

En la parte 2 se examina en detalle la disponibilidad y utilización de instrumentos de PI para proteger las aplicaciones móviles en general y en los países beneficiarios en particular. En ella se pone de manifiesto que el método más utilizado para proteger la propiedad intelectual en el sector de las aplicaciones móviles es el derecho de autor, y que las marcas, los dibujos y modelos industriales, las patentes, los modelos de utilidad y los secretos comerciales también pueden proporcionar una protección valiosa en distintos casos.

La Parte 3 no se centra en el sector de las aplicaciones móviles, sino que examina la industria del *software* en su conjunto en lo que respecta a la disponibilidad de financiación respaldada por propiedad intelectual, en particular en lo que respecta a las pymes. El examen no se limita a la situación en los países beneficiarios, sino que tiene carácter mundial. Para concluir, en esta Parte se definen los que se podrían considerar como principales obstáculos que existen actualmente y que han dado lugar a una explotación de los activos de PI que, por lo general, se considera poco óptima como base para la recaudación de fondos.

En la Parte 4 se examinan las colaboraciones del sector del *software* con instituciones de investigación y centros de TIC de los países beneficiarios y la función que desempeña la

legislación de PI en este contexto. En ella se examinan algunas iniciativas clave en este ámbito en relación con los países beneficiarios, algunas de las cuales podrían servir de modelo para otras colaboraciones posteriores en el sector de las aplicaciones móviles.

En la Parte 5 se intenta profundizar en los ámbitos analizados en la Parte 3, examinando la disponibilidad de financiación local y extranjera basada en la propiedad intelectual y los mecanismos de colaboración en este sentido para el sector del *software* en los países beneficiarios. De manera algo sorprendente a la luz del panorama mundial en este contexto, se constata que los mecanismos de apoyo a la financiación respaldada por la PI se podrían beneficiar de un mayor desarrollo en todos los países beneficiarios.

En la Parte 6 se analizan los estudios o iniciativas recientes y en curso relativos a la economía de las aplicaciones móviles, con el fin de determinar si se pueden establecer sinergias con el proyecto. De este modo, se identificaron iniciativas de interés en las tres regiones, respecto de las que se podrían buscar sinergias con el presente proyecto y profundizar.

En la Parte 7 se examina el régimen de observancia de los derechos de PI en los países beneficiarios, ya que se considera que el establecimiento de mecanismos viables a fin de garantizar que los derechos de PI se respeten de manera efectiva, oportuna y accesible es fundamental para el éxito del sistema de propiedad intelectual de un país en su conjunto. El examen se realiza con miras a concretar algunos de los retos y las necesidades del sector local del *software* para intensificar el uso de la propiedad intelectual en apoyo del sector de las aplicaciones móviles.

Por último, en la Parte 8 se exponen las actividades que se recomienda llevar a cabo para ejecutar el proyecto y lograr los resultados previstos, que se especifican a continuación. La viabilidad y utilidad de las actividades que se enumeran se ha de confirmar por medio de consultas con los países beneficiarios.

- Edición y traducción de la publicación prevista de la OMPI sobre la PI y las aplicaciones móviles;
- Tipología de los diversos derechos de PI pertinentes para proteger las aplicaciones móviles, incluidos, en su caso, los derechos de autor, las patentes, los modelos de utilidad, las marcas, los dibujos y modelos y los secretos comerciales;
- Módulo de formación sobre la función de la PI en el desarrollo y la comercialización de aplicaciones móviles (que abordará, entre otras cosas, el acceso a la información de terceros y la utilización de materia protegida perteneciente a terceros, así como la forma en que se puede utilizar la PI como medio para obtener capital y asegurar las inversiones);
- Módulo de formación sobre los principales contratos en el sector de las aplicaciones móviles, incluidos los contratos de licencia celebrados con el usuario final y los contratos suscritos con desarrolladores de aplicaciones;
- Módulos de formación sobre mediación y arbitraje en el sector del *software*, que se elaborarán en cooperación con el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI (uno para desarrolladores de aplicaciones móviles y empresarios y un curso de nivel más avanzado dirigido a abogados y funcionarios públicos);

- Diálogo interactivo entre las partes interesadas del sector del *software* y las instituciones financieras, los agentes de capital de riesgo y otros inversores de los tres países beneficiarios;
- Videoconferencias para poner en contacto los centros de TIC de los tres países beneficiarios con miras a fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias sobre el uso de la PI entre las partes interesadas del sector del *software*, incluidas las colaboraciones con universidades y otras instituciones de investigación, las asociaciones comerciales, los casos de éxito en materia de PI, los problemas y las soluciones;
- Material básico de sensibilización sobre la PI destinado a estudiantes de informática de las escuelas secundarias, las universidades y otras instituciones de investigación de los países beneficiarios;
- Programa de orientación que ponga en contacto a líderes empresariales experimentados y abogados especializados que se ofrezcan voluntariamente para prestar sus servicios a empresas emergentes de *software* en los países beneficiarios;
- Elaboración de una guía de PI para su uso en los países beneficiarios del proyecto y que podría aplicarse en otros países interesados, incluso mediante un curso de enseñanza a distancia de la Academia de la OMPI para profesionales del sector del *software*;
- Plataforma en línea para impulsar los intercambios internacionales de conocimiento en materia de PI y las buenas prácticas en el sector del *software*;
- Dos talleres en cada uno de los países beneficiarios (el primero tendrá por fin poner en marcha el proyecto con las partes interesadas locales y el segundo servirá para validar los aportes concretos finales);
- Dos reuniones de coordinación con los coordinadores nacionales de los tres países beneficiarios en la sede de la OMPI en Ginebra (la primera tendrá lugar tras la culminación del estudio exploratorio y la segunda se celebrará con el fin de completar y validar los aportes concretos finales);
- Videoconferencias con los beneficiarios del proyecto cuando así se les pida, a los fines de lograr las actividades y los aportes concretos referidos;
- Talleres sobre observancia de la PI

[Destinados a desarrolladores, empresarios y funcionarios públicos, entre otros]

[Fin del Anexo y del documento]